



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°1078-2014-A/MDP

Pangoa, 12 de Noviembre del 2014

VISTOS: El informe N° 244-2014-UC/MDP de fecha 07 de Noviembre del 2014, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, sobre la Resolución de Alcaldía 1019-20147-A/MDP, del 16/10/2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1019-2014-A/MDP, de fecha 16 de octubre del 2014, se **RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 68,200.00 (**SESENTA OCHO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES**), favor del proveedor **EMMILU E.I.R.L. con RUC N° 20515011448**, por las consideraciones expuestas;

1. Mediante el informe N° 204-2014/SGA-MDP suscrita por el CPC Julián Waldir Canto Laurente quien en su informe solicita una resolución de reconocimiento de deuda por prestación de servicio de Aulas Pre fabricadas en las distintas comunidades en el distrito de Pangoa. La misma que cuenta con certificación de crédito presupuestario nota N° 0000001707, por la subgerencia de planificación y presupuesto por el monto de S/. 68,200.00 N.S. para el reconocimiento de deudas por devengados por el monto de la suma de **S/. 68 200.00** nuevo soles, para la empresa **EMMILU E.I.R.L.** por los servicios prestados de **"INSTALACIONES DE AULAS PRE FABRICADOS EN EL DISTRITO DE PANGO-SATIPÓ-JUNÍN"**, orden de servicio N° 2779; N°2783; N°2781; N°2784; N°2785; N°2789; N°2790 y N°2791.
2. Con Informe N° 428-2014/SGDUR/MDP suscrito por el Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto, de fecha 12 Agosto del 2014, por la que da cuenta que a la empresa EMMILU EIRL solicita el pago de sus servicios. Así también da cuenta que el Ing. Fredy Antezana Romero, da conocer que se ha concluido con la instalación de las aulas prefabricadas; que asimismo el Ing. Erasmo Eguavil Sedano da conocer que han concluido las instalaciones de las aulas pre fabricadas en los distintos Anexos del Distrito de Pangoa, recauda los paneles fotográficos de las aulas instaladas e informe de conformidad de las comunidades,
3. Que así también corre el Informe N° 154-EWES-2014/DO/SGDUR/MDP. Suscrita por el Ing. Erasmo Eguavil Sedano en la que detalla las instalaciones de 12 aulas de las cuales han sido pagadas 4 de ellas y faltando pagar 8. A fos. 76 corre el Informe N°001-2014-GGAR/RO/AP-SGDUR-MDP. Por la cual da la conformidad del servicio prestadas por el proveedor EMMILU. EIRL y las ordenes de servicio a pagar son, orden de servicios N°2779.; N°2783; N°2781; N°2784; N°2785; N°2789; N°2790; N°2791. Así también corre el Informe N° 262-SFSB-2014/DO/SGDUR/MDP. Suscrita por el Ing. Carlos F. Santos Bonilla de fecha 1 de mayo 2014; quien al recibir la carta notarial "la entidad" de parte la empresa. EMILU. E.I.R.L. ha solicitado audiencia a fin de conciliar sobre la deuda pendiente de pago S/.68.200.00. Nuevos Soles quien informa que ha realizado la visita al campo; y verificado el trabajo de la proveedora; mostrando en la tabla N°01 y verifico la construcción de las aulas pre fabricadas, por lo que da la conformidad del servicio prestado. Y recomienda derivar la documentación a la Gerencia Municipal, para la cancelación del servicio prestado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



4. Mediante la Opinión Legal N° 80-2014/AL/-MDP, de fecha 04 de septiembre del 2014, del Asesor Legal interno de la Municipalidad del distrito de Pangoa que llega a la conclusión, con la documentación, detallada y arriba descrita, está acreditado; la prestación del servicio y su conformidad y que debe declararse fundado el Informe No. 204-2014/SGA-MDP.

Que por estas consideraciones conforme, el Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones con el Estado. Prescribe los contratos de bienes y servicios, culminan con la conformidad de servicios. Qué en el presente caso existe la conformidad. Con todos los informes detallados líneas arriba opinión legal.

Que, mediante Informe N° 244-2014-UC/MDP de fecha 07 de Noviembre del 2014, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, sobre la Resolución de Alcaldía 1019-20147-A/MDP, del 16/10/2014; lo cuál comunica que se ha revisado el sistema y cuentan con SIAF y PCA las O/S N° 2783, 2779 y 2791, y están aptos para el reconocimiento de deuda; por lo que recomienda reconsiderar la resolución de alcaldía, y se reconozca el pago por el monto de S/. 24,400.00 nuevos soles; en primera etapa.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en el art. 20 numeral 20.3, menciona "El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del año fiscal siempre y cuando éste debidamente formalizado y registrado", y la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, art. 9°;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 24,400.00 (**VENTICUATRO MIL CUATROCEINTOS y 00/100 NUEVOS SOLES**), favor del proveedor **EMMILU E.I.R.L. con RUC N° 20515011448**; conforme a las Ordenes de Servicios siguientes:

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| - O/S N° 2783 S/. 10,800.00 n.s. | con SIAF N° 5135 |
| - O/S N° 2779 S/. 5,200.00 n.s. | con SIAF N° 5137 |
| - O/S N° 2791 S/. 8,400.00 n.s. | con SIAF N° 5206 |

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N°10199-2014-A/MDP, de fecha 16/10/2014.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a través de la Gerencia Municipal a las demás Gerencias correspondientes para su cumplimiento de la presente resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



INFORME N° 244 -2014-UC/MDP

A : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

DE : CPC. PEDRO H. RICCE TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Asunto : Proveído al INFORME N° 313-2014/SGA-MDP.

REFERENCIA : R.A. N° 1019-2014-A/MDP.



Fecha : Pangoa, 07/11/14

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se procedió a revisar el expediente para el reconocimiento de deuda del proveedor EMMILU E.I.R.L. con RUC N° 20515011448. Al respecto debo informarle que según LEY N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en el Artículo 20 numeral 20.3 menciona **"El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del Año fiscal siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado."** También cabe mencionar que según Directiva N° 001-2007-EF/77.15 -DIRECTIVA DE TESORERIA en su Artículo 9° en el numeral 9.2 dice: **"El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva la específica de gasto comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago"**.

Se hizo la verificación de dichas Órdenes de Servicio en el SIAF, a continuación del detalle:

C.P - CC.NN.	N° O/S	SIAF ANULADO	AÑO	MONTO
C.P. San Emillano de Canchingaraní	2783 ✓	5135 ✓	2011	10800.00
C.P. San Cristobal	2790	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
C.P. Cubantia	2785	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
C.P. Boca Kiatari	2784	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
C.P. Villa el Salvador y Nuevo Horizonte	2781	NO ESTA REGISTRADO	2011	10200.00
C.P. Santa Rosa Alto Kiatari	2789	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
CC.NN. Alto Anapati	2779 ✓	5137 ✓	2011	5200.00
C.P. Centro Saniveni	2791 ✓	5206 ✓	2011	8400.00
TOTAL RECONOCIDO EN EL SIAF				24400.00

En tal sentido, para atender el devengado, sírvase adjuntar los documentos originales e informar por que no se registró en el SIAF las Órdenes de Servicios (2790, 2785, 2784, 2781, 2789) que se están considerando como Reconocimiento de Deuda.

Adjunto:

- 1 Archivar del informe de Reconocimiento de Deuda.

Es Cuanto Informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Muy Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

CPC. Pedro H. Ricce Torres
CCPJ MAT. N° 08 - 2348
JEFE DE CONTABILIDAD

Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín
Email: munipangoa@hotmail.com

17 1 NOV 2014
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
R. do Dolores Flores
DNI N° 21006528
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 313 - 2014/SGA-MDP

A : ABOGADO: DOMINGO MAXUEL VILCA VARGAS
ASESOR LEGAL INTERNO

DE : SR. EDILBERTO DOLORES POMIANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : OBSERVACIÓN AL EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR EMMILU EIRL
REFERENTE : INFORME N° 236-2014-UC/MDP
FECHA : PANGO, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SECRETARIA LEGAL	
SECCION	
06 NOV 2014	
EXP: 772	HORA: 9:32
FOLIO: 05	FIRMA: [Signature]

Por medio del presente es grato dirigirme a su persona, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

1.- Se tiene observaciones del Jefe de Unidad de Contabilidad al Expediente del Proveedor EMMILU EIRL, a lo que concierne al reconocimiento de deuda se debe de tener en cuenta lo siguiente:

a. Que, los documentos que se adjunta al expediente sean Originales o Fedateada, al respecto pro existir alguno de los documentos originales se ha certificado lo más importante que debe contar con Originales son los siguientes:

- ✓ Los Ordenes de Servicio, en alguno de los expedientes.
- ✓ Las solicitudes de Requerimiento,
- ✓ Presupuesto Analítico de Costo Directo,
- ✓ Desagregado de Presupuesto Gastos Generales - Modificado
- ✓ Algunos de los Documentos de cada Expediente

b. Los Órdenes de Servicio no cuenta con PCA.

c. Los Órdenes de Servicio no cuenta con Registro en el SIAF. en el año 2011, 2012
Es bien y cierto que ha existido Omisión en la Parte Administrativa, pero lo más importante es la Programación de Compromisos Anual (PCA), que define los escenarios presupuestales factibles dentro de los cuales los pliegos pueden establecer, con mayor predictibilidad su programación anual de compromisos. Esta Predictibilidad permite que los pliegos evalúen y prioricen sus objetivos, metas e intervenciones y las disipaciones complementarias, cabe destacar las referidas al registro en los sistemas de información como el SIAF-SP.

Su opinión Legal a lo que establece.

Adjunto el Informe N° 236 y (1) Archivador - 466 FOLIOS ADJUNTADOS.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Sr. Edilberto Dolores Pomiano
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

11 NOV 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Ru do Dolores Flores
DNI. N° 21000528
FEDATARIO

INFORME N° 236-2014-UC/MDP

A : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

DE : CPC. PEDRO H. RICCE TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Asunto : Reconocimiento de deuda.

REFERENCIA : MEMORANDUM N°2916-2014/SGA-MDP.

Fecha : Pangoa, 31/10/14



Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se procedió a revisar los documentos de la referencia que según R.A. se reconozca en calidad de DEUDA la obligación pendiente de pago a favor del proveedor EMMILU E.I.R.L. con R.U.C. N°20515011448.

Al respecto debo informarle que para realizar el debido registro de reconocimiento de deuda; este debe contar con la documentación original o fedateada para sustentar dicho gasto, además cabe mencionar que las Ordenes de Servicio presentadas en el expediente no contaban con la PCA y tampoco estaban registrados en el SIAF en los años 2011 y 2012, por lo tanto no hubo un compromiso en dicho sistema del referido proveedor.

Adjunto:

- MEMORANDUM N°2916-2014/SGA-MDP (3folios) , 1 Archivador.

Es Cuanto Informo para su conocimiento y trámites correspondiente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPC. Pedro H. Ricce Torres
CCPJ MAY. N° 08 - 2348
JEFE DE CONTABILIDAD





PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN
GESTION 2011-2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

MEMORANDUM N° 2916 - 2014/SGA-MDP

A : CPC. PEDRO HERNÁN RICCE TORRES
Jefe de la Unidad de Contabilidad

ASUNTO: PAGO DE DEUDA A FAVOR DE EMMILU E.I.R.L.

Ref. : Exp. 772/Resolución de Alcaldía N° 1019-2014-A/MDP.

FECHA : PANGO A, 30 de Octubre del 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted, que en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 1019-2014-A/MDP, sírvase a realizar **EL TRAMITE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Proveedor EMMILU E.I.R.L, por el Monto de S/. 68,200.00 Nuevos Soles**, a fin de que se realice el pago correspondiente. **ADJUNTO** 01 ARCHIVO 002.

Su atención bajo responsabilidad.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
Sr. Eduberto Efraim Dolores Pantoja
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

C.c.
Archivo

17 1 NOV 2014
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
COPIA ADJ. DE DOCUMENTO ORIGINAL
Ricc. de Dolores Flores
DNI. N° 21005528
FEGATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 204- 2014/SGA-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 22 AGO 2014
HORA: 5:03 FOLIO: 82
EXP: 772 FIRMA: [Firma]

A : SR. JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

DE : CPCC. JULIAN W. CCANTO LAURENTE
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Emitir Resolución de Reconocimiento de deuda

FECHA : Pangoa, 22 de Agosto del 2014.

Por medio del presente es grato dirigirme a su persona; en atención a los documentos en referencia, solicito que emita Resolución de reconocimiento de deuda por prestación de servicio de instalación de Aulas Prefabricadas en las distintas Comunidades del distrito de Pangoa.

Cuenta con certificación de crédito presupuestario nota N° 0000001707, por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/. 68,200.00 (Sesenta y Ocho Mil doscientos con 00/100 nuevos soles).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

PROVEIDO

PASE A:

PARA:

FECHA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPCC Julian Waldir Canto Laurente
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
16 OCT 2014
HORA: 5:20 FOLIO: 01 Arch
EXP: 772 FIRMA: [Firma]

PROVEIDO

PASE A: Asesoría Legal

PARA: Su Evaluación
atención.

FECHA: 28.08.14



PROVEIDO

PASE A: Secretaría General

PARA: Proyectar Resolución
de Reconocimiento de
deuda, según normatividad
vigente

16/10/14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GESTION 2011-2014
SATIPO - JUNIN

SUP. 1810124

2014 2134430

2014

72688

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°428-2014/SGDUR/MDP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

13 AGO 2014

HORA: 10:42 FOLIO: 79

EXP: 772 FIRMA: [Firma]

A : Abog. Alfred A. Ortiz Gaspar
Gerente Municipal
DE : Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto
Sub Gerente de DUR
ASUNTO : Conformidad de Servicio-Instalación de Aulas Prefabricadas
REF. : EXP. 772/Informe N°154/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP
FECHA : Pangoa, 12 de Agosto del 2014.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle; visto el documento suscrito por el Gerente General de la Empresa Emmilu EIRL solicitando pago pendientes por el Servicio de Aulas Prefabricadas de la Obra: "Mejoramiento de Instituciones Educativas Instalación de Módulos Prefabricas".

Al respecto El Ing. Fredy Antezana Romero como Responsable de la Residencia de aquellas fechas (periodo 2011) emite conformidad de servicio con fecha 23 de Mayo 2014 a favor del proveedor Empresa EMMILU EIRL.

Asimismo el responsable de División de Obras Ing. Erasmo Egoavil Sedano, da a conocer que se han concluido la instalación de aulas prefabricadas en las distintas localidades el mismo que emite conformidad de pago previa Certificación Presupuestal de la orden de servicio, cuyo monto asciende la suma de S/.68,200.00 Nuevo Soles.

En tal sentido esta Sub Gerencia emite el presente informe, a fin de efectuar el pago correspondiente, ya que dicho informe cuenta con panel fotográfico e informe de conformidad de las comunidades.

Adjunto:

- Exp. 772/Informe N°001-2014-FFAR/RO/AP-SGDUR/MDP
- Exp. 3137/Informe N°262-CFSB-2014/DO-SGDUR/MDP
- Exp.3137/Carta Via Notarial

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 93359

PROVEIDO

PASE A: S.C. P. Pto.

PARA: Disponibilidad

FECHA: 13 AGO. 2014

c.c. archivo
File Personal

